

4075



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO**  
**Dra. Helen Rubio Lecaro**

\*\*\*\*\*  
 C U A R T A  
**COPIA**  
**DE LA ESCRITURA**

**De** CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA

**Otorgada por:** CIA OBRARGES LIMITADA

**A favor de:** \_\_\_\_\_

**Cuantía\$.** INDETERMINADA

**DIRECCION:EDIFICIO SUCRE**  
**Calles Sucre 09-52 y Guayaquil**  
**Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191**  
**AMBATO - ECUADOR**



público que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** (a) A través de la escritura pública celebrada el uno de junio de dos mil seis, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el cuatro de julio de dos mil seis, se constituyó la compañía "OBRARGES CIA. LTDA.". (b) En la junta general de accionistas de la compañía, celebrada el veinte y uno de enero de dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante, entre otros, se resolvió el cambio del objeto social y la reforma estatutaria. **TERCERA.- REFORMA**

**ESTATUTARIA:** La compañía "OBRARGES COMPAÑIA LIMITADA", a través de su representante legal, reforma el artículo TRES del estatuto social, el mismo que dirá lo siguiente: "El objeto social de la compañía consiste en: a) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. b) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. c) La participación en procesos de licitación o de concursos públicos de ofertas, sea de manera individual o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas, referidas a la prestación



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

*Dña. Helen Rubio Lecaro*

de servicios regulados por la Ley de Consultoría. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; podrá ejercer la representación de personas naturales y jurídicas, y, podrá constituirse en representante, distribuidora, comisionista o consignataria de los servicios contemplados en su objeto social". **QUINTA.- DECLARACIÓN:** La

representante legal de la compañía, bajo juramento, declara que la compañía no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que, a la presente fecha, dicha compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía es indeterminada. **SÉPTIMA.-**

**ACEPTACIÓN:** La representante legal de la persona jurídica compareciente acepta el total contenido del presente instrumento, por convenir a los intereses de su representada. **OCTAVA.- PROCURACIÓN:** La compareciente otorga

poder especial, cual en derecho se requiere, al Doctor Paúl Ocaña Soria a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para la aprobación,

marginación e inscripción del presente instrumento, así como la realización de cualquier trámite ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria

y/o tributaria. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firmo. F) Ilegible.- Doctor

Paúl Ocaña Soria.- Matrícula número doscientos cincuenta y uno.- Colegio

Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo,

*Dña. Helen Rubio Lecaro*  
NOTARIA PRIMERA  
Código Notarial N° 0963  
Ambato - Ecuador

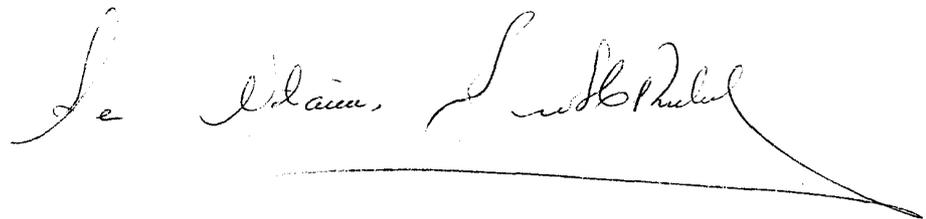
*Arce*

la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, quien la ratifica y suscribe la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- ..

*Hay*



010198929-1



Ambato, julio 6 de 2006

Licenciada

**Carmen Enriqueta Landy Guamán**

Presente

**Estimada Licenciada:**

Me complace comunicarle que usted ha sido nombrada **Gerente General de la compañía "Obrarges Compañía Limitada"**, por el lapso de tres años y, por tanto, tiene la **representación legal**, judicial y extrajudicial de dicha persona jurídica, en forma individual. Esta designación consta en el literal a) de la cláusula quinta del contrato constitutivo. Sus atribuciones se encuentran detalladas, especialmente, en el Artículo 19 del estatuto social.

La compañía "Obrarges Cia. Ltda." fue personificada mediante resolución No.06.A.DIC.0166 de 20 de junio de 2006, emitida por la Intendente de Compañías sede en Ambato; resolución inscrita juntamente con la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 4 de julio de 2006, bajo el No.352. La escritura pública de constitución fue otorgada el 1 de junio de 2006, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Dra. Helen Rubio Lecaro.

**Atentamente,**

  
**Ingeniero Marco Antonio Martínez Freire**  
**c.c. 180150193-1**  
**PRESIDENTE "OBRARGES CIA. LTDA."**

**ACEPTACIÓN:**

Acepto el cargo de Gerente General de "Obrarges Cia. Ltda.". Ambato, 6 de julio de 2006.

  
**Licenciada Carmen Enriqueta Landy Guamán**  
**c.c. 010198929-1**

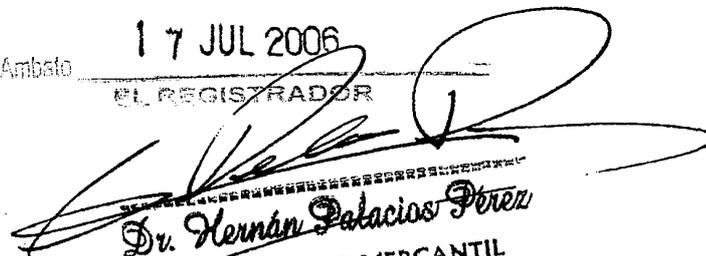
Dra. Helen Rubio Lecaro  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N° 0988  
 Ambato - Ecuador

**Nacionalidad: Ecuatoriano**

**Domicilio: Francisco Moscoso, entre Marcos Montalvo y Modesto Espinoza, Huachi La Florida, Ambato**

Razon: Queda inscrito con el N° 374  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 17 JUL 2006  
EL REGISTRADOR

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO



## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Francisco Flor, entre la avenida Cevallos y calle Sucre, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía "Obrarges Cia. Ltda.", con la presencia de los siguientes socios: María de Lourdes Llerena Cepeda, Carmen Enriqueta Landy Guamán, Trajano Roberto Sánchez Rizzo y Marco Antonio Martínez Freire; quienes representan la totalidad del capital social. Al efecto, se hace constar lo siguiente: UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL: Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la compañía "Obrarges Cia. Ltda.", conforme a los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.- DOS. ORDEN DEL DÍA: Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca el siguiente único punto: reforma del objeto social de la compañía. TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: La presente Junta General Universal de Socios es presidida por el señor Ingeniero Marco Antonio Martínez Freire, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la Licenciada Carmen Enriqueta Landy Guamán, en su calidad de Gerente General. CUATRO. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: El señor Ingeniero Marco Antonio Martínez Freire, en su calidad de Presidente de la compañía, solicita que se trate el único punto consensuado. El Arquitecto Trajano Roberto Sánchez Rizzo mociona que se reforme el artículo 3 del estatuto social, relacionado al objeto social, de modo que su contenido diga lo siguiente: "El objeto social de la compañía consiste en: a) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. b) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. c) La participación en procesos de licitación o de concursos públicos de ofertas, sea de manera individual o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas, referidas a la prestación de servicios regulados por la Ley de Consultoría. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; podrá ejercer la representación de personas naturales y jurídicas, y, podrá constituirse en representante, distribuidora, comisionista o consignataria de los servicios contemplados en su objeto social". Añade que es

D.ña. Helen Rubio Llerena  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina Sucre N° 0962  
Ambato - Ecuador

necesario autorizar a la señora Gerente General para que suscriba la escritura pública del acto societario reformativo. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Arquitecto Trajano Sánchez. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: *"Reformar el artículo 3 del estatuto social, de modo que su contenido diga lo siguiente: 'El objeto social de la compañía consiste en: a) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. b) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. c) La participación en procesos de licitación o de concursos públicos de ofertas, sea de manera individual o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas, referidas a la prestación de servicios regulados por la Ley de Consultoría. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; podrá ejercer la representación de personas naturales y jurídicas, y, podrá constituirse en representante, distribuidora, comisionista o consignataria de los servicios contemplados en su objeto social'. Se autoriza a la señora Gerente General la suscripción de la escritura pública que contenga el acto societario de reforma estatutaria".* **CINCO.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN:** Sin más puntos que tratar, el señor Presidente solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente pide que los asistentes se pronuncien. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: *"Aprobar el total contenido de la presente acta".* Seguidamente, el señor Presidente, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veintiún horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios.- (f) María de Lourdes Llerena Cepeda, (f) Carmen Enriqueta Landy

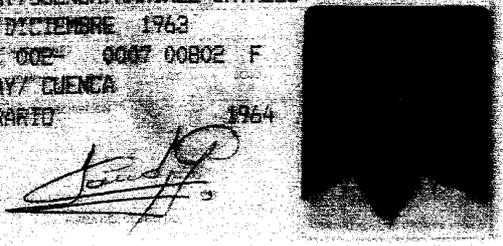
Guamán, (f) Trajano Roberto Sánchez Rizzo y (f) Marco Antonio Martínez Freire.

***En mi calidad de Secretaria de la Junta, certifico que el contenido del documento que antecede, en tres fojas, guarda conformidad con su original. Ambato, enero 21 de 2008.***

**Carmen Enriqueta Landy Guaman  
SECRETARIA DE LA JUNTA**

**D<sup>na.</sup> Helen Rubio L...**  
**NOTARIA PRIMERA**  
**Oficina Suciza N° 0968**  
**Ambato - Ecuador**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 Cedula de Ciudadania No. 010198929-1  
**LANDY GUAMAN CARMEN ENRIQUETA**  
 AZUAY/CUENCA/RANTINEZ DAVALOS  
 30 DICIEMBRE 1963  
 002 0007 00802 F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1964



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3334VE248  
 CASADO CARLOS F SALCEDO ORELLANA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LITE LAMIT  
 CARMEN GUAMAN  
 AMBATO 10/04/2006  
 10/04/2018  
 REN 0280527



*Dra. Helen Rubio Lecero*  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N° 0993  
 Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONFORME AL ACTA DE VOTACION  
 29 DE ABRIL DE 2007

224-0006  
**LANDY GUAMAN CARMEN ENRIQUETA**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-




*Ra -*

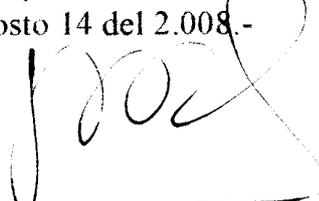
ZON: Al margen de las escrituras matrices de fechas 1 de Junio del 2006, y 9 de Julio del 2008, tomé nota de la Resolución número 08.A.DIC.288 de fecha 25 de Julio del 2008, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía OBRARGES CIA. Ltda..-

Ambato, 8 de Agosto del 2008.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO juntamente con la Resolución N° 08.A.DIC.288 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Julio 25 del 2.008, bajo el número Quinientos Treinta y Siete (0537) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4075 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0352 de Julio 04 del 2.006, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 14 del 2.008.-

  
**AB. JOSE LUIS FREIRE F.**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)**